PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

FECHA DE LA SOLICITUD:	20 de marzo de 2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Ever Alexander Muñoz Guevara
CORREO ELECTRONICO Y NUMERO TELEFONICO:	evmunoz@sena.edu.co
CARGO:	Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano
UNIDAD DE CONTRATACIÓN:	Despacho Regional Nariño
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
DEPENDENCIA:	Servicio Médico Asistencial
GRUPO:	Gestión del Talento Humano
CDP Y RUBRO PTAL:	4724- C-3603-1300-15-20305C-3603025-03

1. **OBJETO PRELIMINAR:**

Prestar el servicio de Laboratorio Clínico para la realización de exámenes a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por el médico asesor de la entidad, durante la vigencia 2024.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

Que dentro de las políticas de Gobierno, en su plan de desarrollo se encuentra dentro la Seguridad Humana y Justicia Social, y enmarca en sus catalizadores la garantía de los derechos fundamentales de la dignidad humana y condiciones de bienestar el desarrollar “Desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos”

El Servicio Médico Asistencial del SENA se creó mediante el **Decreto 907 de 1975** y estableció en su artículo 30, la seguridad social para la familia del empleado a cargo del SENA, decreto que se modificado por los artículos 35 del **Decreto 1014 de 1978** y 16 del **Decreto 415 de 1979**, los cuales disponen que el SENA asumiría directamente o por contrato con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de los empleados de la entidad.

En el mismo sentido, resulta aplicable a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, las disposiciones de la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud", mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud en Colombia. Así pues, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, y en particular la Regional Nariño, se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médicos asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud, como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Así, el artículo 24 del Decreto 907 de 1975, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, dispuso: *"**ARTICULO 24.** Seguro Social. El SENA garantizará a sus empleados el cubrimiento de servicios médicos y prestaciones sociales, afiliándolos a una entidad asistencial o de previsión.*

El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad.

Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Con la prestación de este servicio de salud para la familia de los empleados, éstos y la entidad quedarán exentos de cotizaciones al ISS para cubrir riesgos similares.

El SENA incluirá en su presupuesto las partidas requeridas para el desarrollo de programas de seguridad industrial y salud ocupacional, que garanticen el mantenimiento de un buen estado de salud física y mental del empleado.

El Consejo Directivo Nacional de la entidad, reglamentará las normas internas sobre este aspecto". Seguida cuenta se relaciona la normativa al respecto:

Acorde con lo anterior, el Consejo Directivo del SENA, mediante **Acuerdos 24 de 1978, 30 de 1988, 7 de 2009**, **11 de 2010, 10 de 2011** y **4 de 2016**, dictó disposiciones relacionadas con el Servicio Médico Asistencial.

El **Acuerdo 24 de 1978** "Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977" estableció:

*"**ARTICULO 1o.** Establecer el Servicio Médico Asistencial para los familiares que dependan exclusiva y económicamente de estos, con sujeción a las normas definidas por la Entidad para tal fin.*

(...)

***ARTICULO 5o.** El Servicio Médico Asistencial del SENA está organizado en la Dirección General y en cada Regional de la Entidad, donde funcionan Juntas Administrativas Nacional y Regionales respectivamente, quienes tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas.*

(...)

***ARTICULO 36.** Las normas sobre procedimiento y administración necesarias para la efectiva aplicación del presente Acuerdo estarán contempladas en la Instrucción Reglamentaria, así como las tarifas se fijarán mediante Resolución del Director General del SENA. El empleado tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo, la Instrucción y la Resolución respectivas.*

(...)"

La contratación de servicios de laboratorio es esencial para asegurar la prestación adecuada del Servicio Médico Asistencial del SENA. Las pruebas de laboratorio ayudan a determinar un diagnóstico, planificar y controlar si el tratamiento es eficaz, o vigilar la enfermedad a lo largo del tiempo constituyéndose en un servicio fundamental para garantizar la atención médica integral y el bienestar de los beneficiarios.

El Servicio Médico Asistencial del SENA se basa en principios de cuidado de la salud y promoción del bienestar de sus beneficiarios. Proporcionar este servicio es una parte esencial de este compromiso. Las pruebas de diagnóstico contribuyen a determinar y tratar enfermedades y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

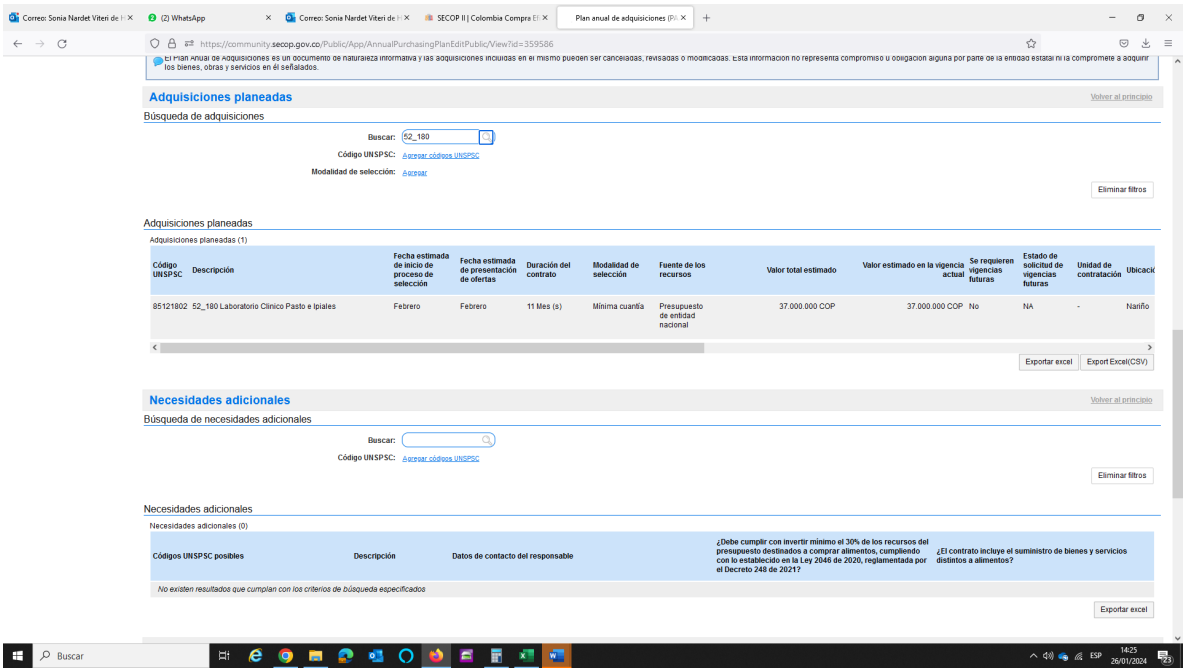
Además, la contratación del servicio de laboratorio clínico se justifica en función de la responsabilidad ética y legal del SENA de proporcionar una atención médica adecuada, la cual está respaldada por los principios de equidad, accesibilidad y calidad en la atención sanitaria.

Por lo anterior el SENA Regional Nariño, acatando la normatividad relacionada con el SMA y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en especial lo correspondiente a pacientes crónicos, requiere contratar el servicio de Laboratorio Clínico, toda vez que este servicio es una de las principales estrategias con las que se cuenta en la actualidad para, diagnosticar, prevenir y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población.

Actualmente el SENA Regional Nariño cuenta con 100 usuarios atendidos, por lo tanto, se debe asegurar la atención en salud de estos beneficiarios SMA bajo criterios y estándares de calidad contando con un proceso contractual que permita la recepción de varias ofertas para que la Entidad

elija aquella que garantice un servicio de calidad, condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

La necesidad por contratar se encuentra dentro del PAA de la Entidad:



Así pues, bajo la necesidad de proporcionar adecuada atención y garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño del SENA, se requiere contratar mediante proceso de selección de mínima cuantía, la prestación de servicios de atención de exámenes de laboratorio clínicos a los beneficiarios del SMA de esta Regional, que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad, durante la vigencia 2024. Esta especialidad será objeto de ejecución por parte de un prestador para el cual, y conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos del Servicio Médico Asistencial se cuenta con un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

Durante las vigencias anteriores la Regional Nariño ha realizado procesos para contratar los servicios de Laboratorio Clínico, para los beneficiarios del SMA y en la presente vigencia no se cuenta con dicho contrato, por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con servicios que cumplan con la demanda.

El objeto del proceso contractual está relacionado con prestación de los servicios médico-asistenciales, los cuales tienen un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida, y a que busca la protección de los derechos fundamentales a la salud (Art. 2 de la Ley 1751 de 2015 y Art 49 de la constitución) y la vida (artículo 11 ibidem). Lo anterior

conlleva a la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad y de manera permanente sin interrupciones, dados los bienes jurídicos protegidos constitucionalmente.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño del SENA está constituido por 100 beneficiarios activos y 6 de otras regionales, a quienes de conformidad con lo establecido en el Decreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, se presenta perfil epidemiológico:

Clasificación de usuarios del SMA SENA Regional Nariño

REGIONAL NARIÑO	100
OTRAS REGIONALES	0
TOTAL, BENEFICIARIOS	100

Usuarios por grupo de edades y sexo

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0 A 5 AÑOS	1	0	1
06 AÑOS A 11 AÑOS	2	2	4
12 AÑOS A 26 AÑOS	16	12	28
27 AÑOS A 59 AÑOS	1	15	16
MAYORES DE 60 AÑOS	8	43	51

Así mismo se presentan las principales patologías de los usuarios del SMA SENA Regional Nariño, con el número de atenciones realizadas en el año 2023 por cada una:

PATOLOGIA
EPILEPSIA

HIPERTENSION
DIABETES MELLITUS TIPO 2
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)
GASTRITIS, NO ESPECIFICADA
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, NO ESPECIFICADA
ARRITMIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA
ACNE
HIPERGLICEMIA, NO ESPECIFICADA
MIGRAÑA
SINDROME DE OJO SECO
SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO
RINOFARINGITIS AGUDA
RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA
HIPOGLICEMIA REACTIVA
ARTROSIS
CICLOPEJIA
TRATORNO DEPRESIVO Y ANSIEDAD
HIPOTIROIDISMO
DISCOPATIA
ARTROSIS
INCONTINENCIA URINARIA
SINDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS

3. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121801	Servicio de análisis de sangre	1	UND

UNSPSC: Consultar código del elemento en link https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Una vez se realizó el diagnostico de las necesidades para la contratación del laboratorio clínico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se determinó los siguientes aspectos técnicos:

EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO		VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	% DE DESCUENTO A VALOR UNITARIO TARIFA SOAT	TOTAL, VALOR UNITARIO
19002	Acetoacetato	182.900		
19003	Acido ascórbico	20.800		
19004	Ácidos biliares	73.200		
19005	Acido delta aminolevulínico	107.000		
19006	Ácido fólico	92.300		
19007	Ácidos grasos de cadena muy larga cuantificación	732.800		
19008	Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	60.200		
19009	Ácido homovanílico	158.600		
19010	Ácido láctico	62.800		
19011	Acidos orgánicos, espectometría de masas	366.200		
19012	Acidos orgánicos en orina (cromatografía de gas)	243.100		
19013	Ácido orótico	99.700		
19014	Acido pirúvico	124.400		
19015	Acido siálico	65.400		
19016	Acido succínico	36.400		
19017	Ácido úrico	24.300		
19019	Ácido valpróico	91.000		
19020	Ácido vanil mandélico	134.300		
19021	Addis,recuento de	23.800		
19022	Adenosín de aminasa	24.300		
19025	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	98.400		
19026	Aglutininas (en caliente y en frío)	21.700		
19027	Agregación plaquetaria (cada muestra)	41.600		

19031	Agua, examen físico -químico	78.400		
19032	Agua, examen microbiológico	78.400		
19033	Albert coloración (Loeffler)	25.600		
19036	Albúmina	14.700		
19037	Albúmina ácida	36.400		
19038	Alcaloides	80.600		
19039	Alcohol etílico	58.900		
19043	Alcohol metílico	58.900		
19044	Aldolasa	58.500		
19045	Aldosterona	194.100		
19049	Alfa 1 antitripsina	65.900		
19050	Alfa 1 glicoproteína	37.700		
19051	Alfa 2 HS glicoproteína	37.700		
19055	Alfa 2 macroglobulina	35.500		
19056	Alfa fetoproteína	121.800		
19057	Alfa iduronidasa	158.600		
19058	Alucinógenos (LSD)	70.600		
19061	Amikacina	61.500		
19062	Amilasa	28.200		
19063	Aminoácidos en orina, por cromatografía	108.300		
19064	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	34.200		
19065	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	100.100		
19066	Aminoacidograma	732.800		
19067	Aminotransferasas	244.400		
19068	Amitriptilina (Triptanol)	91.900		
19069	Amonio	56.300		
19070	Androstenediona	184.200		
19073	Androsterona	127.000		
19074	Anfetaminas	90.600		
19075	Antibiograma	45.100		
19079	Anticoagulantes circulantes	91.900		
19080	Anticoagulante lúpico	100.500		
19081	Anticuerpos anti-acetilcolina	109.600		
19082	Anticuerpos anti-cardiolipina	161.200		
19083	Anticuerpos anti-células parietales	102.700		
19084	Anticuerpos anti-centrómero	151.200		

19085	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	116.100		
19086	Anticuerpos anti-DNA	182.000		
19087	Anti-nDNA	110.900		
19088	Anticuerpos anti Baar Epstein	134.300		
19089	Anticuerpos anti-espermatozoides	116.600		
19090	Anticuerpos anti-fosfolípidos	114.000		
19091	Anticuerpos anti-insulina	90.600		
19092	Anticuerpos anti-islotes	110.900		
19093	Anticuerpos anti-mitocondria	73.700		
19094	Anticuerpos anti-músculo liso	73.200		
19097	Anticuerpos anti-nucleares	103.100		
19098	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales (ENA)	220.100		
19099	Anticuerpos anti-plaquetas	67.200		
19103	Anticuerpos anti-PM1	165.500		
19104	Anticuerpos anti-PM2	165.500		
19105	Anticuerpos anti-PM/SCL	165.500		
19109	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	165.500		
19110	Anticuerpos anti-SCL 70	165.500		
19111	Anticuerpos anti-SSA	165.500		
19115	Anticuerpos anti-SSB	165.500		
19116	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	92.300		
19117	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	106.600		
19121	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	106.600		
19122	Anticuerpos citotóxicos	422.100		
19123	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	28.600		
19127	Anticuerpos heterófilos totales	52.400		
19128	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	51.100		
19129	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	61.100		
19133	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	277.300		
19134	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	222.700		
19135	Antígeno 125 para cáncer de ovario	222.700		
19136	Antigenosbacterianos en LCR,orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	244.400		
19139	Antígeno carcinoembrionario	184.200		

19140	Antígeno específico para cáncer de próstata	224.500		
19141	Antígenos microbianos	89.300		
19142	Antitrombina III	106.600		
19143	Apolipoproteínas A y B	190.700		
19144	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	153.800		
19145	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	313.700		
19146	Arilsulfatasa A, en leucocitos	168.600		
19147	Arilsulfatasa A, en suero	114.000		
19148	Arilsulfatasa B, en leucocitos	175.900		
19149	Arsénico	52.000		
19150	Aspartilcilasa, en leucocitos	175.900		
19151	Asparragina	244.400		
19152	Azúcares por cromatografía	74.500		
19153	Azúcares reductores	16.000		
19154	B galactocidasa, en leucocitos	175.900		
19155	B glucocidasa, en leucocitos	175.900		
19156	BH4	1.262.700		
19157	Baciloscopia	23.000		
19158	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	92.300		
19159	Barbitúricos	80.600		
19160	Benzodiazepinas	85.800		
19163	Beta 2 macroglobulina	55.900		
19164	Beta 2 microglobulina	101.800		
19165	BetaHCG cuantitativa	79.300		
19166	Betahidroxibutirato	182.900		
19169	Bilirrubina directa	15.200		
19170	Bilirrubina total	19.500		
19171	Biotinidasa, en suero	88.000		
19175	Cadmio	75.800		
19176	Cafeína	65.900		
19177	Calcio colorimétrico	30.800		
19181	Calcitonina	210.600		
19182	Calculo biliar, físico-químico	49.000		
19183	Calculo renal, físico-químico	109.600		
19187	Campo oscuro (cualquier muestra)	49.800		

19188	Canabinoides	44.200		
19189	Carbamazepina	135.200		
19190	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	49.400		
19193	Carbono monóxido	52.400		
19194	Carotenos	39.900		
19195	Catecolaminas diferenciadas	57.200		
19199	Ceruloplasmina	71.900		
19200	Cetonas	13.400		
19201	Cianuros	52.400		
19205	Ciclosporina	134.300		
19206	Cisticercosis determinación de Ac	92.300		
19207	Citomegalovirus anticuerpos G	96.200		
19211	Citomegalovirus anticuerpos M	96.200		
19213	Clamidia tracomatis antígeno	95.800		
19217	Clasificación inmunológica de leucemia	207.600		
19218	Clasificación inmunológica de linfoma	244.400		
19219	Clonazepán	94.000		
19223	Clorpromacina	61.500		
19224	Cloruro	16.500		
19225	Clorurode cetil piritinium	73.200		
19226	Cloruro férrico	25.100		
19227	Coagulación, tiempo de	21.200		
19230	Coagulación, tiempo de retracción	23.000		
19231	Cobre	75.800		
19235	Cocaína (metabolito)	81.900		
19236	Coccidiomicosis, determinación de Ac	73.200		
19237	Colesterol HDL	36.400		
19241	Colesterol LDL	42.900		
19242	Colesterol Total	44.200		
19243	Colinesterasa, en glóbulos rojos	52.400		
19244	Colinesterasa, en sangre total	58.500		
19247	Colinesterasa, sérica	52.400		
19248	Coloraciones especiales	51.100		
19249	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	132.200		
19253	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	25.100		
19254	Complemento C3 o C4 cuantitativo	147.800		

19255	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	58.500		
19259	Complemento hemolítico CH50	110.500		
19260	Coombs directo	26.900		
19261	Coombs indirecto, prueba cualitativa	16.000		
19265	Coombsin directo, prueba cuantitativa	26.900		
19266	Coprocultivo	114.800		
19267	Coprológico	14.300		
19271	Coprológico, por concentración	21.700		
19272	Coproporfirinas	44.200		
19273	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	56.300		
19277	Corticosteroides 17 hidroxi	56.800		
19278	Cortisol	102.700		
19279	Cortisol, prueba de estimulación	130.900		
19280	Creatina	24.300		
19283	Creatincinasa CK	33.400		
19284	Creatincinasa con separación de isoenzimas	80.600		
19285	Creatincinasa fracción MB	46.800		
19289	Creatinina, depuración	33.400		
19290	suero, orina y otros	20.800		
19291	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	285.600		
19292	Crecimiento hormona somatotrópica	133.000		
19295	Crioglobulina	21.700		
19296	Crio hemolisinas	18.600		
19297	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	58.500		
19301	Criptococcus neoformans, cultivo,	56.800		
19302	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	28.200		
19303	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	41.200		
19304	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	36.000		
19307	Cuerpos de Heinz	19.100		
19308	Cultivo para anaerobios	96.200		
19309	Cultivo para hongos	51.100		
19313	Cultivo para mycobacterium	104.000		
19314	Cultivo para mycoplasma	44.200		

19315	Cultivo para virus	322.000		
19316	Cultivo y antibiograma para microorganismos	84.900		
19319	Cultivos especiales para microorganismos	58.500		
19320	Curva de agregación plaquetaria	234.400		
19321	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	439.400		
19322	Curva de tolerancia a la galactosa	88.000		
19323	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	99.700		
19326	Dehidroepinandrosterona	168.600		
19327	Dehidroepinandrosterona sulfato	132.200		
19329	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	89.300		
19332	Deshidrogenasa láctica LDH	25.600		
19333	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	79.300		
19334	Desipramina	109.600		
19338	Digitoxina	84.900		
19339	Digoxina	112.200		
19340	Dinitrofenil Hidracina	26.400		
19341	Disopiramida	65.900		
19344	Drepanocitos	16.000		
19345	Dxilosa	124.400		
19350	Ecoli, identificación serológica	39.900		
19351	Echinocoquiasis, determinación de Ac	58.500		
19352	Elastasa	80.600		
19353	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	70.200		
19354	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	28.600		
19355	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	26.900		
19356	Enterovirus, determinación de Ac	79.300		
19357	Enzimas en suero-cuantificación	244.400		
19358	Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	488.400		
19359	Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	488.400		
19360	Enzimas glicolíticas, c/u	488.400		
19361	Enzimas lisosomales, medicion	732.800		

19362	Enzimas metabolismo del glicógeno	488.400		
19363	Enzimas mitocondriales	732.800		
19364	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	23.000		
19365	Epinandrosterona	102.700		
19368	Escopolamina	68.000		
19369	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	78.400		
19370	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	136.500		
19374	Esterasa isoenzimas	74.500		
19375	Esterasa pancreática	74.500		
19376	Esteroides 17 Cetos	112.200		
19380	Estradiol	118.700		
19381	Estreptomicina	67.200		
19382	Estricnina	105.300		
19386	Estriol	117.400		
19387	Estrógenos	67.200		
19388	Etosuximida	61.500		
19389	FSH y LH post-gonarelina	292.900		
19393	Factor plaquetario III (CELITE)	63.700		
19394	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	37.700		
19395	Factor RA, prueba semicuantitativa	23.800		
19399	Factor Rh anti D o factor D	34.200		
19400	Factor Rh (C, c, E, e)	38.600		
19401	Factor V Labil	41.200		
19405	Factor VII	41.200		
19406	Factor VIII	41.200		
19407	Factor IX	41.200		
19411	Factor X	41.200		
19412	Factor XI	41.200		
19413	Factor XII	41.200		
19417	Factor XIII	41.200		
19418	Factor Von Willebrand	41.200		
19419	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	12.100		
19423	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	29.500		

19424	Fenciclidina	49.000		
19425	Fenilalanina	34.200		
19426	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	175.900		
19429	Fenil cetonuria	23.000		
19430	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	141.700		
19431	Fenobarbital	141.700		
19435	Fenotiacinas	61.500		
19436	Ferritina	82.800		
19437	Fibrina	19.100		
19441	Fibrinógeno	32.900		
19442	Fibrinógeno, productos de degradación	51.100		
19443	Fibrinolisis	17.800		
19444	Fibroblastos, cultivo	976.300		
19445	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	1.220.700		
19446	Folatos	117.400		
19447	Folículo estimulante FSH	132.200		
19448	Fosfatasa ácida	30.800		
19449	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	65.900		
19453	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	80.600		
19454	Fosfatasa alcalina	26.400		
19455	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	65.900		
19459	Fosfatasa alcalina isoenzimas	39.900		
19460	Fosfatidil glicerol	88.000		
19461	Fosfatidil inositol	88.000		
19462	Fosfofructocinasa	161.200		
19463	Fosforilasa	161.200		
19465	Fósforo colorimétrico	29.000		
19466	Fragilidad capilar	23.000		
19467	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	23.000		
19472	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	32.900		
19473	Fructosamina	40.300		
19478	Galactosa	39.900		

19479	Galactosa uridil transferasa	109.600		
19480	Gamaglutamil transferasa GGT	44.200		
19481	Gangliosidos en orina, por cromatografía	118.700		
19482	Gases arteriales	80.600		
19484	Gastrina	198.900		
19485	Gentamicina	93.200		
19486	Glicina	168.600		
19487	Globulina trasportadora de T3, TBG	105.700		
19488	Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	439.400		
19490	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	21.700		
19491	Glucosa 6. fofatasa	164.200		
19492	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	78.400		
19493	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	55.000		
19496	Glucosuria y cetonuria	14.700		
19497	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	18.600		
19498	Grasas neutras en MF	30.800		
19503	Ham, prueba	36.800		
19504	Haptoglobina	49.000		
19505	Hematocrito	6.500		
19509	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	45.900		
19510	Hemoclasificación, prueba globular	19.100		
19511	Hemoclasificación, prueba sérica	51.100		
19514	Hemocultivo	102.700		
19515	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	76.300		
19516	Hemoglobina, alquilación de	62.400		
19517	Hemoglobina, concentración de	13.400		
19518	Hemoglobina fetal	47.700		
19521	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	144.300		
19522	Hemoglobina glicosilada	79.300		
19523	Hemoglobina libre en plasma	68.500		
19527	Hemoglobina materna y fetal (APT)	30.800		
19528	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	28.200		
19529	Hemoglobinuria	39.900		

19533	Hemolisinas	46.400		
19534	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	18.600		
19535	Hemosiderina	81.900		
19539	Heparina, dosificación de	14.700		
19540	Hepatitis A, anticuerpo G	156.400		
19541	Hepatitis A, anticuerpo M	127.800		
19542	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	124.400		
19545	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	156.400		
19546	Hepatitis B, anticuerpo anti-E	156.400		
19547	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	156.400		
19548	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	244.400		
19549	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	274.700		
19551	Hepatitis B, antígeno de superficie	156.400		
19552	Hepatitis B, antígeno E	156.400		
19553	Hepatitis B, anti-DNA polimerasa	156.400		
19557	Hepatitis Delta anticuerpo	127.800		
19558	Hepatitis Delta, antígeno	127.800		
19559	Hepatitis C, anticuerpo G	175.900		
19563	Herpes I, anticuerpo G	137.800		
19564	Herpes II, anticuerpo G	137.800		
19565	Herpes, anticuerpo M	137.800		
19566	Herpes, antígeno	97.500		
19568	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	175.900		
19569	Hexosaminidasa A y B en suero	65.900		
19570	Hidrocarburos	48.100		
19571	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	61.100		
19575	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	3.514.300		
19576	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, AB)	957.200		
19577	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	417.700		
19578	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	56.800		
19581	Hongos, alucinógenos	120.900		
19582	Hongos, examen directo (KOH)	20.800		
19583	Hongos, identificación serológica	129.600		

19584	HPRT, en eritrocitos	109.600		
19585	HPRT, en raíces de cabello	424.700		
19587	HTLV I, anticuerpos presuntivos	124.400		
19588	HTLV I, prueba confirmatoria	161.200		
19593	Identificación de anticuerpos irregulares	57.200		
19594	Imipramina	69.300		
19595	Inhibidor de C 1 esterasa	75.800		
19599	Inmunoelectroforesis	143.000		
19600	Imunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	73.200		
19601	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	47.700		
19606	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno)	109.600		
19607	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	91.900		
19611	Insulina, cada muestra	129.600		
19612	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	51.100		
19613	Iontoforesis	171.200		
19614	Isoaglutininas	36.400		
19617	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	77.600		
19618	Isoleucoaglutininas	40.300		
19621	Kanamicina	62.400		
19624	Lactato	73.200		
19625	Lactoferrina	90.600		
19626	Lactógeno placentario	105.300		
19629	LCarnitinina	91.900		
19630	Lecitina esfingomielina, índice	132.200		
19631	Legionella, anticuerpo	169.900		
19632	Legionella, antígeno	169.900		
19636	Leishmaniasis, determinación Ac	24.300		
19640	Leptospira, identificación serológica	52.400		
19641	Leucina arilamidasa LAP	88.400		
19642	Leucocitos, recuento diferencial	10.400		
19646	Leucocitos, recuento total	8.200		
19647	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	34.700		
19648	Lesh Nyhan en leucocitos	244.400		

19649	Lesh Nyhan en raíz de cabello	488.400		
19650	Lidocaina	62.400		
19652	Linfocitos B, cuantificación	117.900		
19653	Linfocitos CD4 (ayudadores)	184.200		
19654	Linfocitos CD8	184.200		
19658	Linfocitos CD11	184.200		
19659	Linfocitos, cultivo mixto	220.100		
19660	Linfocitos, número absoluto	14.700		
19664	Linfocitos T, cuantificación	117.400		
19665	Lipasa	55.500		
19666	Lipoproteinas electroforesis	125.700		
19670	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	77.100		
19671	Líquido amniótico, curva espectral	44.200		
19672	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	91.900		
19676	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteinas, cloruros)	94.900		
19677	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	84.100		
19678	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	84.100		
19682	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	94.000		
19683	Líquido prostático, examen microscópico	51.100		
19684	Líquido sinovíal, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	91.900		
19685	Lisina, en plasma o en orina	244.400		
19688	Listeria, identificación serológica	64.600		
19689	Litio por fotometría de llama	36.000		
19690	Lorazepán	74.500		
19694	Luteinizante hormona LH	151.200		
19698	Magnesio colorimétrico	33.400		
19699	Maltasa ácida	149.100		
19700	Marcadores tumorales cada uno	205.400		
19701	Meperidina	69.300		

19705	Mercurio en cabello	124.400		
19706	Mercurio en orina	109.600		
19707	Mercurio en sangre	109.600		
19712	Mercurio en uñas	124.400		
19713	Metacualona	68.500		
19714	Metadona	46.400		
19718	Metaepinefrina	57.200		
19719	Metahemoglobina	21.700		
19720	Metales, por absorción atómica, cada uno	88.000		
19721	Metotrexate	62.400		
19722	Microalbuminuria	65.900		
19723	Mielocultivo, con toma de muestra	120.000		
19725	Mielocultivo, sin toma de muestra	73.200		
19726	Mioglobina	46.800		
19727	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	45.100		
19728	Mono y disacaridos, cromatografía	121.800		
19729	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	37.700		
19731	Morfología globular (serie roja)	13.000		
19732	Mucopolisacáridos, por cromatografía	110.900		
19733	Mucopolisacáridos, por electroforesis	119.200		
19734	Mycobacterium, identificación	146.500		
19736	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	286.900		
19737	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	49.800		
19742	N Acetil procainamida	45.100		
19743	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	88.000		
19744	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	73.200		
19748	Netilmicina	80.200		
19749	Nitrógeno uréico	17.300		
19750	Nitroprusiato	26.400		
19751	Nitrosonaftol	26.400		
19752	Nortriptilina	80.200		
19753	Oligosacáridos, en orina	118.700		
19755	Opiáceos	84.100		
19756	Organoclorados	67.200		

19757	Organofosforados	86.700		
19761	Osmolaridad	29.500		
19762	Oxiuros, frotis	17.300		
19767	Parainfluenza, determinación de Ac	55.900		
19768	Paranitrofenol	61.500		
19769	Paraquat	61.500		
19773	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	15.200		
19774	Paratohormona PTH	168.600		
19775	Parcial de orina, incluído sedimento	23.000		
19777	Pass, tinción y lectura	29.500		
19778	Piruvatocinasa	69.300		
19779	Piruvato deshidrogenasa	65.900		
19780	Plaquetas, recuento	14.700		
19781	Plasminógeno	73.200		
19785	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	88.000		
19786	Pneumococcus, identificación serológica	36.000		
19787	Porfirinas	36.400		
19791	Porfobilinogeno	44.200		
19792	Potasio	51.600		
19793	Primidona	137.800		
19797	Procainamida	89.300		
19798	Progesterona	121.800		
19799	Progesterona 17 hidroxi	132.200		
19802	Prolactina	117.400		
19803	Prolactina, prueba de estimulación	94.900		
19804	Propoxifeno	80.200		
19805	Protamina	91.000		
19806	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	73.200		
19809	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	21.700		
19810	Proteína de Bence Jones	18.600		
19811	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	91.900		
19815	Proteínas por electroforesis	70.200		
19816	Proteínas totales, en suero y otros fluídos	14.700		
19817	Proteínas transportadoras de testosterona PTHS	161.200		

19821	Proteinuria en 24 horas	16.500		
19822	Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP	61.500		
19823	Protrombina, consumo	21.200		
19827	Protrombina, tiempo PT	52.400		
19828	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	61.500		
19829	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	58.500		
19830	Prueba rápida para streptococcus betahemolítico	73.200		
19833	Pseudocolinesterasa	54.600		
19835	Pterinas, determinación	1.220.700		
19838	Quinidina	54.600		
19839	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	334.100		
19842	Rastreo de anticuerpos irregulares	58.500		
19843	Reacción de Montenegro	55.900		
19844	Reclacificación del plasma	14.700		
19845	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	142.600		
19849	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	121.300		
19850	Recuento de colonias, cualquier muestra	39.900		
19851	Recuento de Hamburger	36.400		
19852	Renina	132.200		
19855	Reticulocitos, recuento	23.000		
19856	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	129.600		
19857	Rubeóla, anticuerpo G	119.600		
19861	Rubeóla, anticuerpo M	125.700		
19866	Salicilatos	51.100		
19867	Salmonella, identificación serológica	58.500		
19868	Sangre oculta en MF	10.800		
19872	Sangría, tiempo de	9.100		
19873	Sarampión, determinación de Ac	59.800		
19874	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	36.400		
19875	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	77.100		

19876	Shiguella, identificación serológica	48.100		
19878	Sida, anticuerpos VIH 1.	124.400		
19879	Sida, anticuerpos VIH 2.	124.400		
19882	Sida, antígeno P24	164.200		
19884	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	604.500		
19885	Sifilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	143.400		
19886	Sifilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	23.000		
19889	Sincityal, determinación de antígeno	87.100		
19890	Sistina, en orina	102.700		
19891	Sodio	42.500		
19892	Somatomedina C	216.200		
19896	Staphilococcus aureus, identificación serológica	47.700		
19897	Streptococcus betahemolítico, identificación serológica	36.000		
19898	Sudan, tinción y lectura	30.800		
19899	Sulfitos, medición en orina y sangre	121.800		
19902	Talio	76.300		
19903	Tejidos corporales, medición enzimática	1.465.100		
19904	Teofilina	127.000		
19905	Testosterona libre	124.400		
19907	Testosterona total	114.000		
19908	Thorn, prueba	30.800		
19910	Tiroidea estimulante (en neonato)	107.000		
19911	Tiroidea estimulante TSH	114.000		
19912	Tirosina, cuantificación	244.400		
19913	Tirosina, test con raíz de cabello	366.200		
19915	Tiroxina, en sangre	114.000		
19916	Tiroxina T4	85.400		
19917	Tiroxina T4 libre	86.700		
19921	Título anti A	41.200		
19922	Título anti-B	41.200		
19923	Título anti-D	55.900		
19926	Tobramicina	62.400		
19927	Toxocara canis, anticuerpos	175.900		
19928	Toxoplasma, anticuerpo G	132.200		
19929	Toxoplasma, anticuerpo M	132.200		

19933	Transaminasa oxalacetica / ASA	37.700		
19934	Transaminasa pirúvica / ALAT	37.700		
19935	Transferrina	129.600		
19939	Tricíclicos	68.500		
19940	Triglicéridos	24.300		
19941	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	54.600		
19945	Tripanosomiasis, determinación de Ac	100.100		
19946	Tripsina	38.600		
19947	Triptofano	109.600		
19948	Triyodotironina T3	84.900		
19951	Triyodotironina T3 Up Take	84.900		
19952	Trombina, tiempo de	16.000		
19953	Tromboplastina, tiempo activado	44.200		
19957	Tromboplastina, tiempo de generación	29.500		
19958	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	51.100		
19959	Troponina T	110.900		
19960	TSH pre y post TRH (dos muestras)	374.000		
19964	Urea	19.100		
19965	Urobilinógeno	23.000		
19966	Urocultivo con recuento de colonias	94.900		
19970	Uroporfirinas	45.100		
19975	Vancomicina	89.700		
19976	Varicela zoster, determinación de Ac	68.500		
19977	Velocidad de sedimentación globular VSG	8.200		
19981	Vitaminas, cada una	190.700		
19986	Warfarina	77.600		
19991	Zinc	91.900		

a) El oferente deberá cumplir con las normas vigentes del Sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019, Circular 0036 de 2015, Resolución 3678 de 2014, Decreto 1011 de abril de 2006, Resolución 4445 de 1996 y demás normas que las adicionen o las modifiquen). Las cuales incorporan el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de capacidad patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, necesaria para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, frente a los potenciales riesgos asociados a la

prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

b) El proponente debe cumplir con su propuesta económica, basada en las tarifas definidas y ofertadas, las cuales no deben sobrepasar las Tarifas SOAT vigentes, así mismo el oferente deberá tener en cuenta para los casos de los exámenes y procedimientos de laboratorio que no se encuentren relacionados en el listado proporcionado por el SENA y que sean ordenados por el medico asesor o especialistas de la red, la aplicación de descuento de acuerdo con el porcentaje (%) ofertado basado en la tarifa institucional según lo pactado en la oferta económica, para lo cual el proponente deberá anexar tarifario institucional.

c) Los servicios de laboratorio deberán prestarse en las ciudades de Pasto y Ipiales. La prestación del servicio deberá cumplir con los requisitos de inscripción y habilitación y demás para su funcionamiento aplicando la normatividad vigente y por la autoridad competente para lo cual debe adjuntar la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario.

d) Establecer el procedimiento para toma y recepción de muestras, conservación, transporte y entrega oportuna de los resultados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para estos procedimientos a su costa.

e) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado en caso de que le sean requeridos.

f) La atención de los servicios de laboratorio será prestada a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regionales debidamente autorizados.

g) El contratista deberá garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá proporcionar las siguientes condiciones de accesibilidad: 1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. 2) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. 3) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

4. ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES, DOCUMENTACIÓN Y/O REQUISITOS ADICIONALES PARA SOLICITAR EN EL PROCESO:

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de laboratorio a los usuarios del Servicio Médico Asistencial, tanto en la ciudad de Pasto, como en Ipiales con características de calidad y oportunidad, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

a) El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
b) El Contratista deberá entregar a la Entidad con el pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
c) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
d) Prestar el servicio de Laboratorio Clínico para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos, mediante el carné vigente y la orden de atención expedida por el médico asesor de la Regional Nariño, la cual será válida por un mes.
e) Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
f) Permitir el acceso a los registros, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados.
g) Elaborar mensualmente las cuentas de cobro, anexando los originales y copia de las órdenes de atención, con oficio para ser radicadas en la oficina de unidad de correspondencia y la copia de la factura subir a la plataforma SECOP II. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas.
h) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
i) El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
j) Realizar entrega de resultados con oportunidad y facilidad de acceso a los reportes al paciente y/o al Servicio Médico Asesor de la Entidad dentro de las 72 horas posteriores a la toma de la muestra, a excepción de aquellos casos que por su proceso especializado requieran más tiempo para reportar.
k) Otorgar citas para toma de muestras de control dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la expedición de la orden de atención expedida por el médico asesor del Servicio Médico Asesor del SENA Regional Nariño, si el beneficiario así lo requiere y teniendo en cuenta la prioridad con la que se requiera el reporte o de acuerdo con solicitud de los profesionales del Servicio Médico Asesor de la Regional Nariño.
l) La atención de los servicios de laboratorio será prestada a los beneficiarios de la Regional Nariño y los beneficiarios de otras Regional debidamente autorizados.
m) No se aplicará copagos a los beneficiarios del SMA de conformidad a la Resolución 1-00824 de 2022.
n) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
2	Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual

OBLIGACIONES SST

ITEM	REQUISITO	ETAPA
1	El oferente deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual
2	El oferente deberá entregar con la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días calendario	Precontractual y Contractual
3	EL oferente deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta la siguiente documentación: - Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). - Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). - Plan de acción vigente resultado de la autoevaluación de estándares mínimos (Vigente). **Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido**	Precontractual y Contractual

	por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST.	
4	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Despacho de la Regional Nariño, de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual

5. **¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024?: SI: _X_ NO:**

6. **MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

 a) COMPRAVENTA ____
 b) SUMINISTRO ____
 c) SERVICIOS __X__
 d) MANTENIMIENTO ____
 e) ADECUACIONES ____
 f) OBRA
 g) OTRO ¿Cuál? ____

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el monto del presupuesto asignado.

8. **OBSERVACIONES:**

9. **CERTIFICACIÓN ALMACÉN: N/A**

El responsable del área de Almacén e Inventarios **CERTIFICA** que el (los) bien(es) con las características técnicas que se van a adquirir no se tiene existencia en el Almacén. (Según verificación previa)

FIRMA RESPONSABLE ALMACEN: N/A

10. **APROBACIÓN:**

Firmado digitalmente por BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA

Bernardo Arturo Chamorro Guevara
Director(E) Regional Nariño

Ever Alexander Muñoz Guevara
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano
Solicitante

Elaboro: Diego Fernando Guerrero Chaves - Cargo: Apoyo Servicio Médico Asistencial